



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

067 2024

N° 00005226

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de junio 2024

VISTO

El artículo 226 de la Ordenanza Municipal 1981/2019 "Estatuto del Empleado Público Municipal", y el Decreto N° 006/21...

CONSIDERANDO

Que las disposiciones citadas en el Visto contemplan un mecanismo general para la compensación de erogaciones de funcionarios y agentes municipales en el ejercicio de comisiones extraordinarias, fuera del ámbito habitual de sus tareas, y el modo en que se retribuirán los gastos que surjan de esos trabajos.

Que el modo en que los funcionarios del D.E.M. desempeñan sus tareas es dinámica y, dentro de lo que resulta posible, dejando de lado modalidades que se pueden considerar como "burocráticas", caracterizándose por buscar la solución de eventos que, diariamente, llegan a sus manos, tanto de parte de vecinos, como de requerimientos que involucran a otras sedes gubernamentales. De todo ello resulta que es frecuente que el funcionario salga de la sede municipal y se traslade, dentro o fuera de la Localidad, para atender requerimientos propios de su función.

Que, para ello, necesitaría la Municipalidad disponer de varios vehículos para facilitar el traslado de dichos funcionarios, contando con el auxilio de sus respectivos choferes quienes asuman la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de esos automotores. Todo lo cual redundaría en costos muy altos, que la Municipalidad no necesita asumir si pueden generarse mecanismos prácticos, más económicos y fáciles de implementar, logrando el mismo resultado en forma más económica y rápida, contando para ello con la colaboración de los funcionarios afectados, que se avengan a utilizar sus propios vehículos, asumiendo la Municipalidad los costos de funcionamiento de los mismos.

Por ello...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) ESTABLÉZCASE la afectación de los vehículos de los funcionarios del D.E.M., que acepten dicha afectación, al servicio de tareas realizadas en cumplimiento de su función, fuera del asiento de sus cargos, cubriendo los gastos de combustible de los mismos, durante el tiempo de la afectación.

Art. 2º) La Secretaría de Hacienda y Finanzas establecerá los mecanismos adecuados para la puesta en práctica de la afectación establecida en el artículo 1º.

Art. 3º) El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 067/2024
FOLIOS N° 00005226
O.A.S. /C.H.C/3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa General Belgrano